COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

## CONTRATO Nº 97 /16

**EL COMANDO LOGISTICO– CENTRO FINANCIERO Nº 5- UOC Nº 5**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con **RUC del CF Nº 5 Nº 80048654-4** con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante **GRAL DIV FIDEL DURAÑONA,** con Cedula de Identidad **Nº 706.221,** por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA SA. RUC Nº 80033584-8,** domiciliada en la calle Lombardo Nº 2051 Edificio Macarios, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 281128-283093,** representado en este acto por el **Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI** (Apoderado) con Cédula de Identidad **Nº 2.033.772,** denominada en adelante la **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/16 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS- PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

### 1. OBJETO
**"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS"**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| AÑO | T.P. | PROGRAMA | SUB PROGRAMA | PROYECTO | OBJETO DE GASTO | F.F. | O.F. | DEPARTAMENTO | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 007 | 07 | 00 | 350 | 10 | 1 | 99 | Gs: 77.380.000.- |
| 2017 | 2 | 007 | 07 | 00 | 350 | 10 | 1 | 99 | Gs: 0.- |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **Gs: 77.380.000.-** |

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.224.-

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/16 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS- PLURIANUAL"**, adjudicada por Resolución Nº 146/16.-

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE Nº 19 | REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO | | | | | | | | | | |
| | CODIGO | DESCRIPCION | CONCENTRACION/ESPECIFICACION | FORMA FARMACEUTICA | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 41116105-529 | Rotavirus | | | Unidad | Determinaciones | 200 | WANTAI | CHINA | 8.800 | 1.760.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | ₲ 1.760.000 |
| LOTE Nº 21 | REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO | | | | | | | | | | |
| | CODIGO | DESCRIPCION | CONCENTRACION/ESPECIFICACION | FORMA FARMACEUTICA | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 41113035-013 | Tiras reactivas de orina | Tiras reactivas de | | Unidad | Determinaciones | 30.000 | MISSION | EE.UU/CHINA | 484 | 14.520.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | ₲ 14.520.000 |
| LOTE Nº 104 | REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO | | | | | | | | | | |
| | CODIGO | DESCRIPCION | CONCENTRACION/ESPECIFICACION | FORMA FARMACEUTICA | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 41116002-047 | Reactivo para HIV | INMUNIOCROMATOGRAFÍA | | Determinaciones | UNIDAD | 4.500 | WANTAI | CHINA | 8.800 | 39.600.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | ₲ 39.600.000 |
| LOTE Nº 111 | REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO | | | | | | | | | | |
| | CODIGO | DESCRIPCION | CONCENTRACION/ESPECIFICACION | FORMA FARMACEUTICA | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 41116105-067 | Dengue Test rapido | | | UNIDAD | Determinaciones | 1.000 | EASTMARK | CHINA | 11.000 | 11.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | ₲ 11.000.000 |
| LOTE Nº 112 | REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO | | | | | | | | | | |
| | CODIGO | DESCRIPCION | CONCENTRACION/ESPECIFICACION | FORMA FARMACEUTICA | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| | 41116130-391 | Antigeno Dengue | | | UNIDAD | Determinaciones | 600 | EASTMARK | CHINA | 17.500 | 10.500.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | ₲ 10.500.000 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | 77.380.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 77.380.000.- (Guaraníes setenta y siete millones trescientos ochenta mil).-**

El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

### 7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del Proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2016/.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 11:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

7.1.5. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

## 7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

### 7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación de la Contratante y Proveedor y del Proveedor a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

### 7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Proveedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

**2. Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

**3. Responsabilidad por los materiales:** El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

**4. Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedida o imposibilitada para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

### 7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la Contratante
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

| PROGRAMA | OG | FF | DIRECCION | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 2.7.7. | 350 | 10 | DISERSANFA | Gs: **77.380.000.-** |
| **TOTAL** | | | | **Gs: 77.380.000.-** |

## 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO Nº 5**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2016.

**CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI**
**Representante Legal**
**C.I. 2.033.772**
**Proveedor**

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

**GRAL. DIV. FIDEL DURAÑONA**
**Comandante Logístico**
**C.I. 706.221**
**Contratante**

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM.